Curador Urbano Uno

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-24-0612
(Diciembre 20 de 2024)

Por medio de la cual se precisa y/o aclara un dato

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios

CONSIDERANDO:

Que la sociedad INVERSIONES INMOBILIARIAS SANTA CRUZ, identificada con NIT 900.180.976-9, radicó bajo el N° 2415487 el 19 de diciembre de 2024, solicitud de precisión y/o aclaración a fin de especificar la nominación del "ÁREA A DESARROLLAR" del cuadro de áreas aludido en el parágrafo 3 del artículo 1 y en el plano "2 de 3" que hace parte integral de la resolución N° 73001-1-24-0502 del 11 de octubre de 2024 *"Por la cual se concede una licencia de urbanización"*.

Que una vez contrastado el contenido de la solicitud, con lo aprobado en la licencia de urbanización N° 73001-1-24-0502 del 11 de octubre de 2024, se evidencia que se aprobó como "ÁREA A DESARROLLAR - A, B y C", siendo lo correcto "ÁREA A DESARROLLAR - A, B, C y D", en razón a la morfología del urbanismo aprobado.

Que en vista de lo anterior, y en virtud del artículo 45 de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, se procede a realizar la precisión y/o aclaración correspondiente, de acuerdo con lo mencionado en este acto administrativo.

Que en consecuencia el Curador Urbano Uno de Ibagué,

RESUELVE:

Artículo 1.- PRECISAR Y/O ACLARAR, el cuadro de áreas aludido en el parágrafo 3 del artículo 1 de la resolución N° 73001-1-24-0502 del 11 de octubre de 2024 *"Por la cual se concede una licencia de urbanización"*, el cual queda así:

DESCRIPCION	ÁREA (m²)
Área BRUTA PLAN PARCIAL	**1.515.781,15**

Lote Remanente PP SC2 -matricula inmobiliaria No. 350-261841	1.359,67
Sub -ETAPA 13 -Resolución No. 73001-1-19-0104-	63.256,04
Sub -ETAPA 3 (Resolución No. 73001-1-22-0089- Modif. Resolución No. 24-0387	126.653,12
EQ-1 Cesión Municipio -matricula inmobiliaria No. 350-256477	45.000,17
ZV-1 Cesión Municipio -matricula inmobiliaria No. 350-256478	15.005,88
Declaración parte restante	**1.264.506,27**
Sub - ETAPA 2 (Resolución No. 73001-1-22-0549)	76.151,77
Sub - ETAPA 6 (Resolución No. 73001-1-22-0608)	69.160,23
Sub - ETAPA 8 (Resolución No. 73001-1-22-0608)	101.450,58
ÁREA PRELIMINAR A DESARROLLAR (A + B + C+D)	**1.017.743,69**
Sub - ETAPA 10 (Resolución No. 73001-1-23-0424)	115.904,23
Sub - ETAPA 11 (Resolución No. 73001-1-23-0424)	131.258,65
ÁREA A DESAROLLAR (A+B+C+D)	**770.580,81**
Área a Desarrollar (A) (Sub Etapa 17)	22.063,15

Área a Desarrollar (B) (Sub Etapa 1 + Sub Etapa 16)	97.863,77
Área a Desarrollar (C) (Sub – Etapa 7)	62.618,78
Sub- Etapa 18 (Área objeto de aprobación)	34.548,05
ÁREA A DESARROLLAR (D) (Sub – Etapa 4, 5, 9, 12, 14, 15, 19)	**553.487,06**

Artículo 2.- REEMPLAZAR el plano "2 de 3" de la resolución N° 73001-1-24-0502 del 11 de octubre de 2024 *"Por la cual se concede una licencia de urbanización"*, por el plano que hace parte integral de este acto administrativo.

Parágrafo. - Por razones de seguridad, el original de la presente llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué. Por lo tanto, se deberá realizar las anotaciones pertinentes en el plano remplazado de la resolución N° 73001-1-24-0502 del 11 de octubre de 2024 *"Por la cual se concede una licencia de urbanización"*.

Artículo 3.- Los demás artículos y parágrafos de la resolución motivo de la presente aclaración y/o precisión permanecerán incólumes.

Artículo 4.- Comuníquese el presente acto administrativo conforme lo establecido en el ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*

Artículo 5.- Contra la presente resolución no procede recurso, por tratarse de un acto de mero trámite y de oficio por parte del titular.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los veinte (20) días del mes diciembre de 2024.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

Proyecto: Abg. Antonio Florián.